



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXII LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

## **ACUERDO**

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

### **NÚMERO 126**

**PRIMERO:** Quedan integradas las comisiones especiales que tendrán a su cargo el análisis del Segundo informe que sobre el estado general que guarda la administración pública de la entidad, presentará ante el Congreso del Estado el titular del Poder Ejecutivo Estatal el día 7 de agosto de 2017.

Comisiones que quedan conformadas de la forma siguiente:

#### **EJE 1.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Comisión de Salud.  
Comisión de Educación.  
Comisión de Desarrollo Social y Regional.  
Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.  
Comisión de Asuntos Indígenas.

#### **EJE 2.- FORTALEZA ECONÓMICA**

Comisión de Desarrollo Económico.  
Comisión de Desarrollo Turístico y Promoción del Patrimonio Mundial.  
Comisión de Desarrollo Rural.  
Comisión de Pesca.  
Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.



PODER LEGISLATIVO  
LXII LEGISLATURA  
CAMPECHE

### **EJE 3.- APROVECHAMIENTO DE LA RIQUEZA**

Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.  
Comisión de Cultura.  
Comisión de la Juventud.  
Comisión de Educación.  
Comisión de Ciencia y Tecnología.  
Comisión de Recursos Hidráulicos.

### **EJE 4.- SOCIEDAD FUERTE Y PROTEGIDA**

Comisión de Procuración e Impartición de Justicia.  
Comisión de Seguridad Pública y protección a la Comunidad.  
Comisión de Gobernación y Protección Civil.  
Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad.  
Comisión de Derechos Humanos.  
Comisión de Igualdad de Género.

### **EJE 5.- GOBIERNO EFICIENTE Y MODERNO**

Comisión de Control Presupuestal y Contable.  
Comisión de Finanzas y Hacienda Pública.  
Comisión de Gobernación y Protección Civil.  
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Comisión de Patrimonio del Estado y de los Municipios.  
Comisión de Fortalecimiento Municipal.

**SEGUNDO:** La fecha, hora, orden cronológico y autoridades participantes se desarrollarán de conformidad con el calendario que al efecto acuerde la Presidencia de la Junta de Gobierno y Administración, los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y las Representaciones Legislativas.

**TERCERO:** Con la finalidad de generar información pronta y oportuna a la ciudadanía y con el propósito de procurar la transparencia del quehacer legislativo, las reuniones de trabajo con los funcionarios de la administración pública estatal que se realicen, serán difundidas por los medios electrónicos disponibles.

**CUARTO:** Las reuniones de trabajo que se requieran realizar para el cumplimiento de su cometido, podrán llevarse a cabo en las instalaciones del Palacio Legislativo o en cualquier sitio diverso que cuente con las instalaciones adecuadas para el caso.

**QUINTO:** Una vez concluidos sus trabajos, estas comisiones harán llegar sus observaciones y recomendaciones a la directiva o, en su caso, a la Diputación Permanente. Ambos órganos quedan facultados para notificar al Ejecutivo Estatal los resultados.



**PODER LEGISLATIVO**  
**LXII LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**C. Laura Baqueiro Ramos.**  
**Diputada Secretaria.**

**C. Edda Marlene Uuh Xool.**  
**Diputada Secretaria.**